

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de por, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo podido el Sr. Vicario eclesiástico darme una razon esacta de los eclesiásticos forasteros que se hallan en esta capital por no haberse presentado á la autoridad eclesiástica diocesana, como está prevenido por los cánones y repetidas reales órdenes, prevengo á todos los eclesiásticos forasteros que deban residir donde tienen sus prebendas y se hallen en la actualidad en esta M. H. villa y en la provincia de mi cargo, disfrutando de licencia ó desempeñando otras comisiones se presenten tanto al referido Sr. Vicario eclesiástico como en este Gobierno político en el improrrogable término de ocho dias, pasado el cual se procederá contra los que no lo verifiquen del modo que se crea conducente. Madrid 25 de setiembre de 1840. — Juan Lasaña.

El Escmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva en esta fecha me dice lo que sigue:

» Escmo. Sr.: Habiendo dispuesto que el domingo próximo 27, si el tiempo lo permite, y las circunstancias no ofrecen inconvenientes, hagan ejercicio de cañon con fuego las baterías de la Milicia Nacional de esta capital, estramuros de la puerta de Bilbao, participo á V. E. para que se sirva disponer se anuncie en los periódicos oficiales y particulares á fin que llegue á noticia del público y de las autoridades de los pueblos del contorno, y no se alarmen por ignorar el motivo.»

Lo que hago saber á los alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para su conocimiento y el de los habitantes de los mismos.

Madrid 24 de setiembre de 1840. — Juan Lasaña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

En el Boletín oficial núm. 1183 se insertó una circular de invitación á los pueblos de la provincia, abriendo una suscripción patriótica y voluntaria, con el objeto de emplear su producto en la adquisición de una prenda de honor para obsequiar dignamente al ilustre general Espartero, duque de la Victoria, en prueba de la gratitud y eterno reconocimiento á que se ha hecho acreedor por sus hazañas militares y por sus eminentes virtudes cívicas.

La Diputación prefirió este á cualquier otro medio, porque no quiso defraudar á los ciudadanos de la provincia de la gloria de asociarse nominalmente á un proyecto que sin serles gravoso por su calidad de espontáneo, les proporciona la satisfacción de manifestar sus sentimientos de admiración y benevolencia al Héroe de Luchana, que con su constancia y sus triunfos ha sofocado la guerra civil y dado la paz á la nación; y aunque la idea en general ha sido acogida con el noble y generoso entusiasmo que era de esperar en una provincia donde por hallarse la capital del reino cuenta un mayor número de patriotas ilustrados y justos apreciadores del mérito y de la influencia de estas demostraciones, que la historia transmite á la posteridad, todavía cree esta corporación que no han correspondido hasta ahora los resultados á causa de los acontecimientos extraordinarios que han agitado á la nación desde el 18 de julio último; y en su consecuencia ha acordado que se repita este nuevo anuncio, prorogando el término de la suscripción por otros ocho dias en todos los pueblos de la provincia, bajo las mismas bases contenidas en la circular de 25 de julio anterior, inserta en el citado Boletín núm. 1183.

Y para que se haga notorio, y tenga cumplido efecto esta determinación, se insertará también en el Boletín oficial mas inmediato que se imprima para la provincia. Madrid 24 de setiembre de 1840. — El presidente, Juan Lasaña. — Por acuerdo de la Diputación provincial, Juan Francisco Morate, secretario.

	1838.		1839.		1840.			1838.		1839.		1840.	
	Trims.	Rs.	Trims.	Rs.	Trim.	Rs. Ms.		Trims.	Rs.	Trims.	Rs.	Trim.	Rs. Ms.
Corjal.....	3	51 26	El Prado.....	4	84	4	129	3	51 26
Sebastian de los Re-	Nayas del Rey.....	1	17 10
es.....	4	129	3	51 26	Pelayos.....	3	51 26
Mananca.....	1	17 10	Robledo de Chavela...	3	51 26
Arredones.....	3	51 26	Rozas de puerto Real..	4	84	1	17 10
depiélagos.....	3	51 26	San Martin de Valde-
Villanueva del Pardillo.	3	51 26	iglesia.....	4	84	3	51 26
PARTIDO DE GETAFE.							Santa Maria de la Ala-
Arcon.....	1	17 10	meda.....	4	84	4	129	3	51 26
res.....	3	51 26	Valdemaqueda.....	3	51 26
Arbanchel Alto.....	1	17 10	Zarzalejo.....	3	51 26
Arbanchel Bajo.....	3	51 26	PARTIDO DE TORRELA-						
Arzobuenos.....	1	17 10	GUNA.						
Empozuelos.....	3	51 26	Alameda del Valle....	1	17 10
Arbas.....	3	51 26	Bellidas.....	4	84	4	129	3	51 26
Arbolabrada.....	1	17 10	Berzosa.....	1	17 10
Artafe.....	1	17 10	Berruoco.....	3	51 26
Arñon.....	1	17 10	Brajos.....	3	51 26
Armanes.....	3	51 26	Buitrago.....
Armanés.....	3	51 26	Buitarviejo.....	3	51 26
Arboleja del Medio....	1	17 10	Cavanillas de la Sierra.	2	34 26
Aróstoles.....	1	17 10	Canencia.....	3	51 26
Arriba.....	1	17 10	Cervera de Buitrago...	1	17 10
Arroyales del Rio.....	1	17 10	Cinco villas.....	1	17 10
Arroyo.....	3	51 26	El Atazar.....	3	51 26
San Martin de la Vega.	1	17 10	El Bellon.....	4	129	3	51 26
Arroyillos.....	3	51 26	Gandullas.....	1	21	3	51 26
Arzobispo ó Bayona.....	3	51 26	Garganta.....	1	17 10
Arrejon de la Calzada.	1	17 10	Gargantilla.....	1	17 10
Arrejon de Velasco....	3	51 26	Gascones.....	3	51 26
Ardemoro.....	1	17 10	Horcajo.....	3	51 26
Arriaverde.....	3	51 26	Horcajuelo.....	1	17 10
PARTIDO DE NAVALCARR-							La Acebeda.....	1	17 10
NERO.							La Cabrera.....
Aldea del Fresno.....	3	51 26	La Hiruela.....	1	17 10
Arabaca.....	3	51 26	La Serna.....	1	17 10
Arroyo Molinos.....	1	17 10	Lozoya.....	3	51 26
Boadilla del monte.....	1	17 10	Lozoyuela.....	1	17 10
Brunete.....	3	51 26	Madarcos.....	3	51 26
Chapineria.....	1	17 10	Mangiron.....	1	17 10
Colmenar del Arroyo..	1	17 10	Montejo de la Sierra...	1	17 10
El Alamo.....	Navalafuente.....	4	84	4	129	3	51 26
Fresnedilla.....	2	42	4	129	3	51 26	Navaredonda.....	4	129	1	17 10
Humera.....	3	51 26	Navas de Buitrago...	1	17 10
Majadahonda.....	4	84	4	129	3	51 26	Oteruelo.....	3	51 26
Navalagamella.....	3	51 26	Paredes de Buitrago...	1	17 10
Navalcarnero.....	3	97	3	51 26	Patones.....	1	17 10
Peralejo.....	3	51 26	Pinilla de Lozoya.....	4	129	3	51 26
Pozuelo de Alarcon...	1	17 10	Pinilla de Buitrago...	1	17 10
Quijorna.....	1	17 10	Piñuecas.....	4	129	3	51 26
Romanillos.....	3	51 26	Prádena del Rincon...	1	17 10
Sevilla la nueva.....	Puebla de la Muger
Valdemorillo.....	3	51 26	muerta.....	3	51 26
Villafranca del Castillo.	4	84	4	129	3	51 26	Rascafría ó el Paular..	3	51 26
Villamantilla.....	4	84	4	129	3	51 26	Redueñas.....	3	51 26
Villamanta.....	4	84	4	129	3	51 26	Robredillo de la Jara..	1	17 10
Villanueva de la Cañada.	3	51 26	Robregordo.....	1	17 10
Villanueva de Perales..	3	51 26	San Mamés.....
Villaviciosa de Odon..	1	17 17	Serrada.....	1	17 10
PARTIDO DE S. MARTIN DE							Sieteiglesias.....	1	17 10
VALDEIGLESIAS.							Somosierra.....	3	51 26
Cadalso.....	3	51 26	Torrelaguna.....	3	51 26
Cenicientos.....	3	63	1	17 01	Torremocha.....	1	17 10
							Valdemanco.....	4	84	4	129	3	51 26
							Venturada.....	3	51 26
							Villavieja.....	3	51 26

Concluye la esposicion á S. M. de la Junta de Gobierno de Alicante inserta en el núm. anterior.

La sangrienta lucha sostenida para asegurar la corona de Castilla en las angustias sienes de la Reina Doña Isabel 2.^a, y para restablecer el imperio de las leyes, ha inmolado víctimas sin cuento; y ni los sacrificios ni la muerte han bastado á debilitar el ardiente entusiasmo de los que han sostenido tan noble causa. Entre el estrépito de la guerra, en los vaivenes de la política, arrostrando mil dificultades, la nacion española dictóse en 1837 una Constitucion, que aceptada por V. M. parecia ser garante eterno de la ventura de la Patria. Pero ¡oh dolor! apenas terminada la guerra, impaciente, ansioso é implacable el genio del mal, tercera vez pone en juego sus rateras maquinaciones; y abusando de V. M. escudado con el respeto que el pueblo tiene á un Trono que ellos menosprecian, haciendo alarde de sus impúdicos manejos, quieren otra vez gozarse en la proscripcion y en el estermio de los mas leales defensores de su Reina. Compárese si no la marcha actual con la que precedió á la pérdida de la libertad en 1814 y 823.

Véanse, Señora, iguales amagos; aqui esfuerzos del patriotismo neutralizado con mentidas promesas; alternativas de progreso y de retrogradacion, ministerios efímeros y de personas sin reputacion política, sin compromisos públicos, en fin, Señora, identidad de acontecimientos. No es de esperar, Señora, que tercera vez se tienda la red de muerte á la nacion española, y esta deba tolerar que el nombre de monarcas, galardón de su grandeza, ocupe en la historia otras páginas que las destinadas á consagrar la inmortalidad. A V. M., pues, está reservado estermiar los males que á la patria afligen y conjurar la borrasca que amenaza. Un ministerio compuesto de patriotas entusiastas decididos por la libertad, y adornados de integridad y de energía, es lo que á la nacion conviene, es lo que afirma la estabilidad del Trono.

Es el remedio, Señora, pero remedio urgente; remedio de que V. M. jamás tendrá por qué arrepentirse. Un Ministerio digno de serlo, y volverá á reinar la unidad de gobierno que la necesidad ha hecho hoy desaparecer en Madrid y varios puntos de la monarquía. Los que suscriben, resueltos á sacrificarse por la Constitucion que han jurado y por el Trono de Isabel 2.^a, y ansiosos de que la Regencia de V. M. se halle rodeada de esplendor y de ventura,

A V. M. suplican se digne admitir esta esposicion reverente y la sinceridad de votos de los que consecuentes al juramento prestado á la Constitucion de 1837 y á la Reina Doña Isabel 2.^a se hallan tambien resueltos á oponerse á cuanto esté en contradiccion con tan sagrados objetos. Casas consistoriales de Alicante 7 de setiembre de 1840. = Señora. = A L. R. P. de V. M. El gefe político, José María Ruiz Perez

Alcaldes constitucionales, Antonio Campos. = Mariano Fernandez. Siguen las demas firmas.

D. Francisco Montenegro, contador y subdelegado interino de Rentas del partido de Alcalá de Henares, &c.

Hago saber, que en virtud de órden de la junta de dotacion del culto y clero del arzobispado de Toledo, comunicada á su representante en esta ciudad Licenciado D. Francisco Javier Montoto, he dispuesto de acuerdo con el mismo, se vendan en pública subasta los granos y semillas procedentes del medievo diezmo recaudado en el año último, que resulten existentes en los respectivos pueblos que se hallan á cargo de las suprimidas juntas diocesanas de Alcalá y Guadalajara, señalando para su remate los dias siguientes á continuacion se espresan

Para los de los partidos de Alcalá, Alcolea, Zorita y Almoguera el 5 de octubre próximo.

Y para los de los de Guadalajara, Ita y Brihuega el 6 del mismo.

Las personas que gusten interesarse en dichas subastas concurriran los dias espresados á la antigua sala de rentas de este palacio arzobispal, donde se manifestará el correspondiente pliego de condiciones y la nota en que constan los granos y semillas que aparecen existentes, segun los estados remitidos por las referidas juntas.

Alcalá de Henares 23 de setiembre de 1840. Francisco Montenegro.

El Ayuntamiento de la villa de Brunete ha señalado para los primeros remates de puestos públicos ramos arrendables del año 1841 el dia 29 del corriente de nueve á doce de su mañana en las casas consistoriales.

En la villa de Rivas de Jarama está señalado para el remate de las yerbas de invierno de los prados término de la misma, el dia 3 del próximo octubre de diez á doce de la mañana, el que quiera interesarse en ellas acuda dicho dia.

Los puestos públicos de la villa de Villacanejos se subastan en su primer remate el 29 del corriente.

Tambien es el primer remate en dicho dia de los ramos de propios y pastos del montecillo, siendo el aprovechamiento de este desde 1.^o de noviembre de este año hasta 31 de marzo de 1841.

El lunes 20 del actual al marchar el batallon de M. N. de Chinchon desapareció de la aduana un burro rucio cargado con un seron vacío, dos capas y otros varios efectos de que se dará razon, asi como de las señas del burro. Se suplica á la persona que le hubiese hallado ó supiese su paradero se sirva presentarlo ó dar aviso bien en esta corte al mozo de la posada de las Velas, junto á la plazuela de la Cebada, ó en la villa de Morata de Tajuña, casa de Julian Librero, en donde se dará el hallazgo.